



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO INFORMÁTICO (VMWARE, DELL Y TRIPPLITE) QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 48 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72 Y 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 91, 95, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **BPM @ CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ LUIS MILLÁN ARELLANO**, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PROVEEDOR":

I.1 Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la escritura pública [redacted] pasado ante la fe de Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público 129 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil [redacted]-----

I.2 Estar debidamente representada por José Luis Millán Arellano, quien se identifica con pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores [redacted] acreditando su calidad de representante, mediante la escritura pública descrita en la declaración que antecede, facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente acuerdo de voluntades. ---

I.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes BAC0510258L4. -----

I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en avenida Prolongación Paseo de la Reforma 625, interior 201, Colonia Paseo de las Lomas, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01330. Para efectos del presente instrumento señala el domicilio electrónico raymundo.tellez@bpmconsulting.com.mx y teléfonos 5552925041 y 5580219224.-----



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

1.5 Que su representada cuenta con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. --

1.6 Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE “EL CONTRATANTE”:

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/353/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 21 de noviembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó precedente la contratación mediante adjudicación directa por derechos de exclusividad del licenciamiento informático (VMware, Dell y Tripplite) que soporta la operación de la plataforma digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con vigencia de 36 meses, con la persona jurídica colectiva **BPM @ CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación del licenciamiento informático (VMware, Dell y Tripplite) que soporta la operación de la plataforma digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la persona jurídica colectiva **BPM @ CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con base en los requerimientos que se establecen en el **ANEXO I y II**, el cual una vez firmados forman parte integral del presente instrumento. -----

SEGUNDA. El importe total de este contrato es por la cantidad de **\$2,760,784.92 (Dos millones setecientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional)** con Impuesto al Valor Agregado incluido. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato. -----

TERCERA. Las licencias tendrán una vigencia de treinta y seis meses a partir del día hábil de su instalación conforme al código de liberación, en todos los componentes. -----

CUARTA. El responsable de administrar el presente contrato será el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la finalidad de verificar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. "EL PROVEEDOR" dará acceso a actualizaciones de nuevas versiones, updates, upgrades o parches de las licencias de software: VMware y Dell, liberados durante la vigencia de la misma; respecto del soporte para diferentes equipos y accesorios de suministro de corriente eléctrica ininterrumpida materia de este contrato, se realizará el cambio o aprovisionamiento correspondiente en caso de falla, para ambos componentes informáticos a entera satisfacción de la unidad administrativa interesada. -----

Asimismo, entregará las licencias y servicios tanto del software y hardware con las especificaciones establecidas en los **ANEXO I y II**, del presente instrumento. -----

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a que el servicio materia del presente contrato debe cumplir con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX), o a falta de éstas las normas internacionales o las de referencia aplicable. -----

SÉPTIMA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega e instalación de las licencias y de la factura correspondiente, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

representante legal, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberá ser enviada por **“EL PROVEEDOR”** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**, la factura deberá consignar el servicio, tipo de licenciamiento, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado desglosado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/CONSULTING-051223**.

La factura deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Titular de la Unidad de Administración y el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución.** -----

OCTAVA. “EL PROVEEDOR”, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**. -----

NOVENA. “EL PROVEEDOR” no podrá contratar o subcontratar con otra empresa total o parcialmente el servicio de licenciamiento informático (VMware, Dell y Tripplite). -----

DÉCIMA. “EL PROVEEDOR” declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega de las licencias, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **“EL CONTRATANTE”**. -----

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

“EL PROVEEDOR” acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal que realizará la entrega de las licencias, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, éste exime expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero las licencias materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, debiendo este último cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor, respecto del servicio de licenciamiento objeto de la presente contratación. -----

DÉCIMA TERCERA. “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja, expedida por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la suscripción del presente instrumento, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente. -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **“EL PROVEEDOR”**, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PROVEEDOR”**, tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA CUARTA. Se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza del servicio, ya que se compromete a realizar las acciones o correcciones necesarias para la instalación y puesta en marcha del servicio de licenciamiento informático, a entera satisfacción del Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. -----

DÉCIMA QUINTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** será incluido en el **“Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades”** y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso que **“EL PROVEEDOR”** incumpla en la fecha de entrega del servicio en el plazo señalado, será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del servicio no entregado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento.



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso que **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, será sancionado con **pena convencional** del **1.0%** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no realizado la entrega de la instalación de las licencias y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el servicio, invariablemente con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas o incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

DÉCIMA NOVENA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminada anticipadamente la contratación, total o parcialmente, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir el servicio objeto de este acuerdo de voluntades, y que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en su caso, se deberá finiquitar, el pago del servicio de licenciamiento que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

VIGÉSIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el cinco de diciembre del dos mil veintitrés. -----

"EL CONTRATANTE"

**L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

"EL PROVEEDOR"

**JOSÉ LUIS MILLÁN ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL DE
BPM @ CONSULTING, S.A. DE C.V.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

L. EN D. VIRGINIA EDITH LÓPEZ REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

ULISES IVÁN LOVERA VILLEGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Jesús Emmanuel Cuarto Ajaújo



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO I

BPM @ CONSULTING, S.A. DE C.V.			
VMware			
Núm.	Concepto	Cantidad	Importe IVA incluido
1	Soporte para la licencia VMware con número: 5J0A5-693EK-08TGA-0UCR6-35WH1, versión vCenter Server 7 Standard.	1	\$101,413.00
2	Soporte para la licencia VMware vsphere con números: 1H5035-2TL0J-08RG3-0HC84-9NM51, HM035-6T38J-H8HG3-02320-95651 y HH4CQ-2TLEL-48RGC-0K3K0-8MWNS, versión vSphere 7 Enterprise Plus.	3	\$194,681.64
Importe total			\$296,094.64

BPM @ CONSULTING, S.A. DE C.V.			
Dell			
Núm.	Concepto	Cantidad	Importe IVA incluido
3	Soporte para la licencia EMC Avamar Virtual Edition, con número: 1005438779 versión 19.4.	1	\$186,624.28
4	Soporte para Unity 380 Dell con service tag: gld0643, 4kd0643, ghd0643.	3	\$1'216,347.00
5	Póliza soporte de 3 servidores Power Edge r640, con service tag: 39mj673, 39mk673, 39ml673.	3	\$638,922.20
Importe total			\$2'041,893.48

BPM @ CONSULTING, S.A. DE C.V.			
Tripplite			
Núm.	Concepto	Cantidad	Importe IVA incluido
6	Soporte para equipos Tripplite: Número de serie: 2941JLCP5864400113 modelo SU10000RT3UPM (1) Número de serie: 2943CY0BP839700217 modelo BP240V10RT3U (1) Número de serie: 3006FLCAC635900167 modelo SUPDMB710HW (1) Número de serie: 3017ALCAC579700696 modelo 2-9USTAND (1) Número de serie: 2943CY0BP839700248 modelo BP240V10RT3U (1) Número de serie: 3014HV0AC8ACD00682 modelo WEBCARDLX (1) Número de serie: AG- 012B modelo SRCOOL24K (1) y modelo PDUMV30HV sin número de serie (4)	2	\$422,796.80
Importe total			\$422,796.80

Importe total			\$2,760,784.92
---------------	--	--	----------------



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO II

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Especificaciones técnicas:

Núm.	Concepto	Cantidad
1	Soporte para la licencia VMware con número: 5J0A5-693EK-08TGA-0UCR6-35WHI, versión vCenter Server 7 Standard.	1

- VMware Center Server Standard en la última versión que permite la administración centralizada del ambiente virtual sin limitación de máquinas virtuales.
- VMware vCenter Server Standard deberá proporcionar los elementos necesarios para una gestión de las implementaciones de VMware vSphere para aprovisionar, supervisar, organizar y controlar las máquinas virtuales.
- Soporte para la licencia de VMware vCenter Server Standard debe incluir las siguientes funciones:
 - Servicio de gestión.
 - Servidor de bases de datos.
 - Servicio de inventario.
 - Clientes de VMware vSphere.
 - API y .NET de VMware vCenter.
 - vCenter Single Sign-On.
 - vCenter Orchestrator.
 - vCenter Server Linked Mode.
 - vCenter High Availability.
 - vCenter Backup and Restore.
 - vCenter Server Appliance Migration Tool.
- Se requiere el soporte para la licencia de VMware vCenter Server 7 Standard que permita la administración centralizada de ambientes virtuales sin limitación de máquinas virtuales.
- El soporte deberá incluir: soporte con vigencia de 36 meses en todos los componentes, así como tener acceso a actualizaciones de nuevas versiones, updates, upgrades o parches de software de SeguriNotary liberados durante la vigencia de esta.

Núm.	Descripción	Cantidad
2	Soporte para la licencia VMware vsphere con números: 1H5035-2TL0J-08RG3-0HC84-9NM51, HM035-6T38J-H8HG3-02320-95651 y HH4CQ-2TLEL-48RGC-0K3K0-8MWN5, versión vSphere 7 Enterprise Plus.	3

- VMware vSphere es la plataforma de virtualización de VMware, que transforma los centros de datos en infraestructuras de computación agregada. vSphere es una herramienta que ayuda con la gestión de las infraestructuras de entorno operativo unificado y proporciona herramientas para administrar los centros de datos que participan en dicho entorno.
- Se requiere soporte para las licencia de VMware vSphere 7 Enterprise Plus para 3 servidores; con funciones para la supervisión de rendimiento y gestión de la capacidad, que cuente mínimo con herramientas para alta disponibilidad, balanceo de carga, movimiento de máquinas virtuales entre hosts, interfaz centralizada para configurar, supervisar y administrar



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

el cambio de acceso de máquinas virtuales para el centro de datos con capacidades para monitorear y solucionar problemas de red, solución de respaldo y recuperación.

- La herramienta deberá hacer uso de los dos componentes principales de vSphere: ESXi y vCenter Server. ESXi es la plataforma de virtualización en la que se crean y se ejecutan las máquinas virtuales y los dispositivos virtuales; mientras que vCenter Server es el servicio mediante el cual se administran varios hosts conectados en una red y se agrupan recursos del host.
- Deberá contar con los servicios para los administradores siguientes:
 - Cloud Console: para consolidar la gestión de todas las implementaciones de vSphere mediante una consola de nube centralizada (VMware Cloud Console).
 - Global Inventory Service: para visualizar el inventario de recursos y capacidad de vSphere para conocer rápidamente el uso de recursos en su conjunto de vSphere.
 - Event View Service: para obtener una vista consolidada de eventos y alertas para clasificar rápidamente las áreas que necesitan atención de su conjunto de vSphere.
 - Security Health Check Service: para evaluar la situación de seguridad de toda su infraestructura de vSphere para identificar puntos débiles o exposiciones en materia de seguridad.
 - Configuration Management Service: para estandarizar y organizar en cascada las configuraciones de vCenter de su conjunto de vSphere para detectar y corregir rápidamente cualquier discrepancia de configuración de vCenter.

El soporte deberá incluir: vigencia hasta por 36 meses en todos los componentes, así como tener acceso a actualizaciones de nuevas versiones, updates, upgrades o parches de software de liberados durante la vigencia de este.

Núm.	Concepto	Cantidad
3	Soporte para la licencia EMC Avamar Virtual Edition, con número: 1005438779 versión 19.4.	1

- Deberá ofrecer opciones de implementación flexibles para respaldos completos diarios y rápidos en ambientes físicos y virtualizados, sistemas NAS y equipos de escritorio/laptops.
- Avamar Virtual Edition debe ser una solución optimizada para ambientes virtualizados en los que se requiere la protección de datos, no solo de software para herramientas como VMware y Hyper-V.
- Deberá proporcionar funciones de Change Block Tracking para brindar respaldo.
- Capacidad para realizar respaldos y modos de recuperación de alta velocidad, a nivel de imagen que brinden protección de bajo nivel para cada máquina virtual.
- Funciones de balanceo de carga de proxy automatizado para garantizar respaldos completos dentro de la ventana de respaldo especificada.
- Capacidad para la integración con interfaces de VMware:
 - Deberá tener capacidades para que las extensiones de protección de datos de vRealize Automation se incorporen de manera directa a la arquitectura de máquinas virtuales, garantizando que la protección de datos se aplique siempre durante el proceso de aprovisionamiento de máquinas virtuales.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Capacidades para que las extensiones de protección de datos de vCloud Director faciliten a los proveedores de servicios en la nube los respaldos y medios de recuperación.
- Contar con el plug-in de vSphere que ayude en las tareas de respaldo y recuperación de autoservicio directamente desde la interfaz del usuario de vSphere.
- Capacidad para ofrecer respaldo completo sin límites de cantidad para máquinas virtuales en el nivel de imagen sin agentes y coherentes con las aplicaciones.
- El acceso instantáneo a las imágenes de máquinas virtuales que permitan una recuperación casi instantánea.
- Recuperación de nivel granular para una restauración inmediata en el nivel de elemento.
- Ensayo de restauración automatizado para validar el nivel de preparación para la recuperación ante desastres.

Núm.	Concepto	Cantidad
4	Soporte para Unity 380 Dell con service tag: gld0643, 4kd0643, ghd0643.	3

El soporte se debe adaptar a las características de los equipos que se describen:

- ProSupport Plus Mission Critical 4-Hour 7X24 Onsite Service with Emergency Dispatch.
- Service Tag / Número de Serie: GLD0643.
- ProSupport Plus for Mission Critical 7x24 Technical Support.
- Service Tag / Número de Serie: GLD0643.
- ProSupport Plus Mission Critical, Software Support Maintenance-LA.
- Service Tag / Número de Serie: GLD0643.
- 4 X ProSupport Plus: Mission Critical 4-Hour 7x24 Onsite Hard Disk.
- Drive Add-On-LA.
- 3 X ProSupport Plus: Mission Critical 4-Hour 7x24 Onsite Low.
- Capacity SSD Add-On-LA.
- 6 X ProSupport Plus: Mission Critical 4-Hour 7x24 Onsite Medium.
- Capacity SSD Add-On-LA.
- ProSupport Plus Mission Critical 4-Hour 7X24 Onsite Service with Emergency Dispatch.
- Service Tag / Número de Serie: 4KD0643.
- ProSupport Plus for Mission Critical 7x24 Technical Support.
- Service Tag / Número de Serie: 4KD0643.
- 13 X ProSupport Plus: Mission Critical 4-Hour 7x24 Onsite Hard Disk.
- Drive Add-On-LA.
- ProSupport Plus Mission Critical 4-Hour 7X24 Onsite Service with Emergency Dispatch.
- Service Tag / Número de Serie: GHD0643.
- ProSupport Plus for Mission Critical 7x24 Technical Support.
- Service Tag / Número de Serie: GHD0643.

Núm.	Concepto	Cantidad
5	Póliza soporte de 3 servidores Power Edge r640, con service tag: 39mj673, 39mk673, 39ml673.	3

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

El soporte de un cluster de tres servidores, para balancear las cargas de trabajo de las máquinas virtuales con alta tolerancia a fallas. Los servidores son:

- POWEREDGE R640, PSPlus NBD ONSITE, serie; 39ML673.
- POWEREDGE R640, PSPlus NBD ONSITE, serie; 39MK673.
- POWEREDGE R640, PSPlus NBD ONSITE, serie; 39MK673.

El soporte para los tres equipos debe adaptarse a las características de los equipos que se describen:

- 1 procesador Intel Xeon Platinum 8253 de 16 cores a 2.2 GHz de 125W.
- 2 sockets.
- 768 GB de Memoria de tipo DDR4 a 2933 MHz con capacidad de crecer hasta 1.5TB en un máximo de 24 slots de memoria para 2 procesadores.
- Dos discos de 960 GB SSD tipo Mix Use 2.5” con conectividad a 6 Gbps en Raid I Hot-plug con capacidad de crecer al menos a 8 discos del mismo tipo solicitado.
- Cuatro puertos 10GBase-T (conectores RJ45).
- 2 tarjetas HBA con al menos un puerto FC de 16Gbps.
- Fuentes redundantes tipo hot-plug titanium de 750W (1+1) 200-240 VAC.
- Dos puertos USB que deberán estar en la parte frontal del Servidor propuesto, al menos 1 de versión 3.0.
- Un puerto GbE RJ45 dedicado para su administración.
- Una unidad DVD +/- RW.
- Panel LCD frontal.
- Soporte de almacenamiento interno NVMe.
- Dos puertos USB 3.0 ubicados en la parte trasera del Servidor propuesto.

El soporte deberá incluir: Soporte por 36 meses de tipo 7 x 24 x 365 días con refacciones al día siguiente.

Núm.	Concepto	Cantidad
6	Soporte para equipos Triplite: Número de serie: 2941JLCPS864400113 modelo SU10000RT3UPM (1), Número de serie: 2943CY0BP839700217 modelo BP240V10RT3U (1), Número de serie: 3006FLCAC635900167 modelo SUPDMB710HW (1), Número de serie: 3017ALCAC579700696 modelo 2-9USTAND (1), Número de serie: 2943CY0BP839700248 modelo BP240V10RT3U (1), Número de serie: 3014HV0AC8ACD00682 modelo WEBCARDLX (1), Número de serie: AG- 012B modelo SRCOOL24K (1) y modelo PDUMV30HV sin número de serie (4).	2

Se solicita el soporte para diferentes equipos y accesorios de suministro de corriente eléctrica ininterrumpida.

Las pólizas contratadas deberán adaptarse a las características de los equipos que se describen:

Cuatro (4) unidades de distribución energética (PDU, por sus siglas en inglés) del modelo PDUMV30HV en el que se conectan todos los componentes, de la Plataforma Digital de Fiscalización.

Las características de los PDU son:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Medidor digital 30A 208/240V para instalación vertical 0U para cada banco de salida.
- 30 tomacorrientes, 24 de tipo C14, 6 de tipo C19. Separados en 2 bancos de carga con breakers individuales.
- Clavija tipo L6-30P.
- De marca TrippLite para asegurar la compatibilidad con el gabinete.

El soporte deberá ser por 36 meses de tipo 5 x 8.

Tres (3) unidades de UPS (SU10000RT3UPM, BP240V10RT3U y BP240V10RT3U) de 10 kVA con factor de potencia de 0.9, paramontaje en el Rack.

Las características son:

- Módulos de potencia y batería hot-swap.
- Soporte para operación de 50Hz/60Hz, incluyendo modo de conversión de frecuencia 60Hz a 50Hz o de 50Hz a 60Hz sin degradación.
- Salida de onda sinusoidal de tiempo completo dentro del 2% de 200V/208V/220V/230V/240V seleccionable durante caídas de voltaje de hasta 100V y sobrevoltajes de hasta 300V.
- Puertos USB compatible con HID, RS232 e interfaz incorporada para soporte de apagado de emergencia (EPO).
- Pantalla LCD de monitoreo y control.
- Dos módulos de baterías externos.
- Debe contar con puerto de administración RJ-45 con soporte de SNMP, Web, SSH o Telnet.

El soporte deberá ser por 36 meses de tipo 5 x 8.

Una unidad de enfriamiento con modelo SRCOOL24K de 24,000 BTU que deberá incluir:

- Clavija tipo L6-20P.
- Reinicio automático después de fallas del suministro eléctrico.
- Direccionamiento del enfriamiento a través de rejillas o conductos ajustables.
- Sensor remoto para monitorear la temperatura y la humedad.
- Panel de control.

El soporte deberá ser por 36 meses de tipo 5 x 8.

Una tarjeta para administración con modelo WEBCARDLX que permita monitorear la temperatura, revisar alertas, revisar registros, automatizar la operación y controlar configuraciones desde cualquier ubicación a través de SNMP, navegador web, SSH o telnet.

El soporte deberá incluir: Soporte de 36 meses de tipo 5 x 8.

El soporte para un módulo de PDU con modelo SUPDMB710HW con instalación eléctrica permanente que convierte Sistemas UPS Modulares Hot-Swap compatibles SmartOnline, acepta voltajes de entrada de energía monofásica de 208 o 240 VCA.

- Compatibilidad de frecuencia: 50 / 60 H
- Tomacorrientes: Instalación eléctrica permanente.
- Voltaje Nominal de Salida: 208/240V
- Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s): 208V CA; 240V CA
- Tipo de Conexión de Entrada: Instalación eléctrica permanente



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Compatibilidad de voltaje (VCA): 208; 240


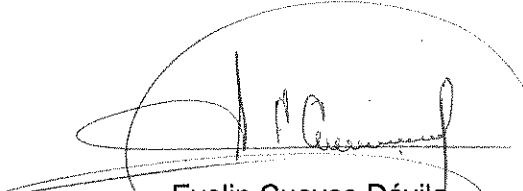
El soporte deberá ser por 36 meses de tipo 5 x 8.

Soporte accesorio con kit de torre con modelos 2-9U STAND para instalar sistemas de UPS sobre rack/torre de Tripp Lite en una pequeña configuración en torre, las características son:

- Código UPC: 037332120786
- Tipo de producto: pedestal
- Tipo de accesorios: pedestal
- Dimensiones de la unidad (Al x An x Pr / cm): 12,1 x 7 x 26,7
- Dimensiones de la unidad (Al x An x Pr / pulgadas): 4,75 x 2,75 x 10,5
- Peso de la unidad (kg): 0.54
- Peso de la unidad (lb): 1.20

El soporte deberá ser por 36 meses de tipo 5 x 8.

Legenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03 ^o ext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas